



Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 370/2023/RESOL 738/2023/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 371/2023** **31 de enero de 2023**

\*

### **ACUERDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 6**

Vista la necesidad de reconocer obligaciones y hacer frente a diversas adquisiciones de mobiliario servicios sociales y reposición mobiliario de deportes, obligación que no pudo reconocerse en la anualidad 2022, que no se pueden demorar.

Visto que existen aplicaciones presupuestarias en el presupuesto vigente en la entidad, en las que sin menoscabo del servicio cabe la disminución de sus créditos

Visto que es necesario realizar modificaciones de crédito y cabe la realización de las mismas dentro de la misma área de gasto

Vista la Propuesta de Modificación realizada por la concejalía de Economía y Hacienda de día 27/01/2023.

Visto el informe de intervención de control financiero permanente y estabilidad número 98 de carácter favorable.

Considerando que las disminuciones en las partidas que se indican, no, ni comprometerán posibles obligaciones en el presupuesto de gastos previsto para el ejercicio 2023. Siendo las áreas afectadas:



ESTADO DE GASTOS (disminución)				ESTADO DE GASTOS (aumento)		
Aplicación presupuest.		Denominación	Disminución Crédito	Aplicación presupuest.	Denominación	Aumento Crédito
2311/2260600		Políticas activas exclusion social	24.300,00	2311/62500	Mobilizario oficina servicios sociales	24.200,00
2311/2269927		Programa contraprestacion e intervencion	12.200,00	2311/63200	Adecuacion edificios servicios sociales	37.300,00
2311/2269910		Prog prevencion riesgo menores	25.000,00	342/62500	Mobiliario deportes	7.800,00
342/21201		Conservacion edificios deportes	7.800,00			
		<b>TOTAL MC:</b>	<b>69.300,00</b>		<b>TOTAL MC:</b>	<b>69.300,00</b>

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Vista la Base 8, 9 y 14 del Presupuesto municipal para el ejercicio vigente.

Visto lo dispuesto en la Base 9.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2022 prorrogado a 2023, vigente en la entidad que establece que, para las modificaciones de crédito, que sean competencia de la Alcaldía, se hará constar en el expediente propuesta suscrita por el Concejal delegado del área, servicio u órgano que propone la modificación y en su defecto, por el Concejal Delegado de Hacienda.

Se resuelve:

**PRIMERO.** - Modificar el presupuesto municipal mediante transferencia de créditos N°. 6 conforme el siguiente detalle:



ESTADO DE GASTOS (disminución)				ESTADO DE GASTOS (aumento)		
Aplicación presupuest.		Denominación	Disminución Crédito	Aplicación presupuest.	Denominación	Aumento Crédito
2311/2260600		Políticas activas exclusion social	24.300,00	2311/62500	Mobilizario oficina servicios sociales	24.200,00
2311/2269927		Programa contraprestacion e intervencion	12.200,00	2311/63200	Adecuacion edificios servicios sociales	37.300,00
2311/2269910		Prog prevencion riesgo menores	25.000,00	342/62500	Mobiliario deportes	7.800,00
342/21201		Conservacion edificios deportes	7.800,00			
		<b>TOTAL MC:</b>	<b>69.300,00</b>		<b>TOTAL MC:</b>	<b>69.300,00</b>

**SEGUNDO.** - Comunicar la presente Resolución a Intervención para su anotación en contabilidad y a servicios sociales y deportes.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

**En Riba-roja de Túria a la fecha de la firma electrónica.**

\*

Riba-roja de Túria, a 31 de enero de 2023

Ante mí